

RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL FRANCO 23 EL VILLAR AR LA RIOJA	92/M/01082	196.876.-	"
RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL FRANCO 23 EL VILLAR AR LA RIOJA	92/M/01072	196.876.-	"
RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL FRANCO 23 EL VILLAR AR LA RIOJA	92/M/01081	196.876.-	"
RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL FRANCO 23 EL VILLAR AR LA RIOJA	92/M/01080	196.876.-	"
RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL FRANCO 23 EL VILLAR AR LA RIOJA	92/M/01083	196.876.-	"
RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL FRANCO 23 EL VILLAR AR LA RIOJA	92/M/01071	196.876.-	"
RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL FRANCO 23 EL VILLAR AR LA RIOJA	92/M/01073	196.876.-	"
RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL FRANCO 23 EL VILLAR AR LA RIOJA	92/M/01078	196.876.-	"
RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL FRANCO 23 EL VILLAR AR LA RIOJA	92/M/01077	196.876.-	"
BARRIOS SAENZ PEDRO	AV EUROPA 79 HOSPITALET LLOBREG BARCELONA	92/T/01735	26.385.-	"
SAENZ DOMINGUEZ CARMEN	CL SIERRA ARALAR B LOYOLA SAN SEBAST GUIP	92/T/02596	10.919.-	"

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Convenio entre el Ayuntamiento de Arnedo y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la financiación de la construcción de una estación de autobuses de la ciudad de Arnedo III.A.74

Con fecha 15 de Enero de 1993, el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en virtud del acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno de fecha 15 de Octubre de 1992 y el Ayuntamiento de Arnedo, han firmado un Convenio por el cual la Comunidad Autónoma concederá al Ayuntamiento de Arnedo una subvención, con cargo al ejercicio presupuestario de 1993, para la construcción de la Estación de Autobuses de la ciudad de Arnedo.

Logroño, 19 de Enero de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

Anulación de diversos expedientes de viviendas de Protección Oficial/Promoción Privada III.A.72

Con esta fecha el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

“Visto el informe del Director General de Urbanismo y Vivienda, de fecha 13 de diciembre de 1991, sobre la incoación de oficio de expediente de anulación de nueve calificaciones provisionales de viviendas de Protección Oficial/Promoción Privada y

RESULTANDO:

- 1.— Que los nueve expedientes amparan la construcción de viviendas de Protección Oficial/Promoción Privada.
- 2.— La inexistencia de concesión de préstamo a los promotores para la construcción de dichas viviendas.
- 3.— La inexistencia de alegaciones ante la exposición pública en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos interesados, del anuncio de las anulaciones de los expedientes anteriormente referidos.
- 4.— La inexistencia de alegaciones tras la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de las anulaciones de las nueve calificaciones provisionales de viviendas de Protección Oficial/Promoción Privada.

CONSIDERANDO:

- El informe favorable realizado por el Director General de Urbanismo y Vivienda.
- Lo dispuesto en la normativa vigente en materia de vivienda y en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición de los trabajos de elaboración de Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal III.C.235

Dado que los trabajos de elaboración de Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal han adquirido el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales adoptados, de conformidad a lo prevenido en el artículo 125, en relación con el 151, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se anuncia la exposición al público de los trabajos, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

RESUELVE:

Anular los siguientes expedientes de viviendas de Protección Oficial y dejar sin efecto las Calificaciones Provisionales de Viviendas de Protección Oficial/Promoción Privada que se citan seguidamente:

- | | | | | |
|------------------|----------|------------------|--------|---------------|
| 1.— 26-1-0028/84 | 31-5-84 | Vicente González | 1 viv. | Aldeanueva E. |
| 2.— 26-1-0069/84 | 20-12-84 | Hnos. Ayala S. | 4 viv. | Briñas |
| 3.— 26-1-0072/84 | 11-2-85 | Antonio Pérez | 6 viv. | Calahorra |
| 4.— 26-1-0004/85 | 17-6-85 | Santiago Sáenz | 2 viv. | Ortigosa |
| 5.— 26-1-0018/85 | 29-1-86 | Rufino Iturrioz | 1 viv. | Huércanos |
| 6.— 26-1-0035/85 | 8-11-85 | Manuel Mangado | 4 viv. | Pradejón |
| 7.— 26-1-0057/85 | 19-2-86 | Pedro Altuzarra | 1 viv. | Cárdenas |
| 8.— 26-1-0059/85 | 19-5-86 | Héctor López | 1 viv. | Cornago |
| 9.— 26-1-0115/85 | 6-2-86 | Tomás Martínez | 1 viv. | Murillo R.L. |

Según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación.

Logroño, 18 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Notificación y requerimiento

III.A.73

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa Embutidos los Berones S.A., con domicilio en Ctra. Albelda - Nalda de Nalda (La Rioja), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, comunicándole que el día 5 de Enero de 1993, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio dictó la siguiente resolución: RESUELVO: “Anular la subvención de seiscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y dos pesetas (692.952 ptas), concedida a la Empresa Embutidos Los Berones, S.A., por no desarrollarse actividad en la Empresa a la fecha actual”.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, ante este mismo Organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo previsto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 21 de Enero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Alberite, 30 de enero de 1993.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto para 1992

III.C.185

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30-0ctubre-1992 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente: